



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE SUMINISTRE TRABAJADORES EN MISION PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES:

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto No 895 de 2004.

El marco general que rige esta convocatoria y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado Decreto Departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195-, en materia contractual estas empresas, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones del servicio cuya necesidad se busca satisfacer, identificando la necesidad de suministro de personal para cubrir los procesos y procedimientos que se desarrollan en torno a los servicios asistenciales de: Urgencias, Oncología, Enfermería, Servicios farmacéuticos, Servicios Terapéutico, Laboratorio Clínico, Instrumentación Quirúrgica, Esterilización; y a nivel administrativo, los siguientes: Atención al usuario, trabajo social, profesionales, tecnólogos y técnicos de apoyo a la gestión administrativa.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

Lo anterior toda vez que la planta de personal de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, dentro del esquema de operación planteado en virtud del Decreto 536 de 2004, no contempló los cargos dirigidos a cubrir tales necesidades.

El resultado de estos no es otro que cumplir con el objeto social de la E.S.E, y de mejorar la prestación de los servicios, dentro del marco de las políticas de calidad, eficiencia y eficacia que deben reflejarse en la atención hospitalaria dentro del nivel de complejidad que maneja esta entidad.

NOTA IMPORTANTE: De acuerdo con lo que viene expuesto estos Términos de Referencia, han sido elaborados de acuerdo con los principios de la función Administrativa del Estado (art. 209), la ley 100 de 1993, El Acuerdo 005 de 2006 emanado de la Junta Directiva del Hospital Universitario del Caribe, el Decreto 4588 de 2006; la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás normas que la modifican, complementan, adicionan y reglamentan.

Y en caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presente términos de referencia, deberá dirigirse por escrito a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la sede del Hospital, barrio de Zaragocilla Calle 50 No 29-29, o a la dirección electrónica www.hucaribe.gov.co.

Para la elaboración de la propuesta le sugerimos seguir la metodología señalada en estos términos de referencia, con el objeto de obtener claridad sobre las solicitudes que contienen dichos términos de referencia, y a fin de que el Hospital obtenga los ofrecimientos que le permitan una selección objetiva del futuro contratista.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

2. PACTO POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Contratación y el contrato que se llegare a celebrar el proponente y/o el futuro contratista actuarán con la transparencia y moralidad que exigen las leyes colombianas para efectos de la contratación con el Estado.

En caso que el Hospital advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de algún proponente, sin perjuicios de las acciones legales podrá rechazar la propuesta del mismo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta la presente regla de transparencia.

3. CARACTER DEL HOSPITAL

3.1 ACTIVIDAD DOCENTE ASISTENCIAL

Teniendo en cuenta que los servicios se prestarán en un Hospital de carácter Universitario, el contratista permitirá la actividad Docente Asistencial en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 190 de 1996 y la Ley 735 de 2002, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido.

4. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL HOSPITAL: Significa la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario del Caribe.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a ejecutar los servicios por estas especificaciones.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL INTERVENTOR: Es la persona natural o jurídica designada por El Hospital para desarrollar la Interventoría de la obra motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

ESPECIFICACIONES: Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones particulares del servicio que se contrata, que forman parte de los Términos de referencia y harán parte del contrato que se celebre; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación aplicable al servicio.



PROCESO: Es la descripción y definición operativa de los objetivos de un área de trabajo para hacer más eficaces las funciones misionales y administrativa de la entidad.

SUBPROCESO: Es la descripción y definición de actividades de apoyo y complementarias de los procesos de un área de trabajo de la entidad para hacer más eficaces las funciones de dirección y control del mismo.

ADENDA: Adiciones, aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia.

SERVICIO ADICIONAL: Comprende el conjunto de actividades o servicios que se llegaren a presentar pero que fueren indispensable para el fin principal del contrato que se celebre.

NOTA: Cuando en estos términos se usen las palabras “ordenado”, “requerido”, “permitido” o palabras similares, se entenderá que es la orden, requerimiento o permiso. Las palabras “suficiente”, “conveniente”, u otras similares, significarán aprobado, aceptable, satisfactorio para la Interventoría.

5. DEL CONTROL SOCIAL Y LA CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. 1. OBJETO

Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión que desarrollarían los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en los capítulos 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

1. 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se estima en la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$4.160.000.000.00)**, que se destinará al pago total de los servicios que se contratan, incluido todos sus costos directos e indirectos, e impuestos de ley, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0217 del 03 de Enero Rubros: 101020101 de nombre Remuneración Servicios Técnicos, 101020103 de nombre Otros Honorarios, 101020201 de nombre Remuneración Servicios Técnicos y 101020202 de nombre Honorarios Asistenciales, de la vigencia fiscal 2011.



1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA No. 003 - 2011 - HUC	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	13 de febrero de 2011
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	14 de febrero de 2011
CARTA DE INTENCION OBLIGATORIA	Desde el 14 de Febrero de 2011 hasta las 02:00 p.m. del 17 de Febrero de 2011.
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DEL CONTRATO	17 de Febrero de 2011, a las 03:00 p.m. Lugar de Reunión Salón Clímaco Silva.
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA EN LA ENTIDAD	Desde el día 14 de febrero de 2011 a hasta el día 18 de febrero desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	21 de febrero 2011 hasta las 4:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 23 de febrero de 2011 hasta las 03:00.P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el 24 de febrero de 2011 hasta el 02 de marzo de 2011.
TRASLADO DE EVALUACION	03 de marzo de 2011 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	04 de marzo de 2011
FIRMA DEL CONTRATO	07 de marzo de 2011
LEGALIZACION DEL CONTRATO	08 de marzo de 2011
INICIO DEL CONTRATO	09 de marzo de 2011



1.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia estarán publicados en la página Web www.hucaribe.gov.co conforme al cronograma de la convocatoria, y permanecerá a disposición de todos los interesados por cuatro (4) días hábiles conforme se establece en el cronograma del proceso en la sede de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ubicada en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50- 50, Oficina Jurídica,

Nota: Para efectos de consulta sobre el término de referencia se deberá tener en cuenta el siguiente horario: de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; y el viernes, de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1.5. PRESENTACIÓN PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas podrán presentarse desde la fecha indicada en el cronograma del proceso hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre, conforme se señala en el mentado cronograma, en la sede de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ubicada en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50- 50, Despacho en la Oficina Asesora Jurídica.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No.1**) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal de la persona jurídica o del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El original y las copias de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Convocatoria No. 003 DE 2011

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o Copia".



Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original.

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, No. de folios, así como los demás aspectos que estime relevante en esta diligencia. Dicha acta será suscrita por El Gerente o quien el delegue, el personal del Hospital que participe de esta diligencia y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

1.6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas.

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Acuerdo 005 de 2006 – Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.

1.7. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Oficina Jurídica del Hospital.

1.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Gerencia con copia a la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

CAPITULO II



REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

2.1. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras cuyo objeto social les permita la prestación de servicios de la naturaleza que se contrata y tenga la experiencia que se exige en estos términos de referencia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas deberán acreditar experiencia en contratos en los que se hayan adelantado actividades similares a las que se pretenden contratar.

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución con el Certificado de Existencia y Representación legal al igual que su inscripción en el registro único de proponentes. La expedición de estos documentos no puede ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

2.1.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

2.1.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta y con la firma del contrato.

2.1.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.1.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

2.1.5. No tener antecedentes penales, disciplinarios y encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Que los inhabilite para participar y celebrar el contrato que resulte del proceso.



2.1.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.1.7. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los presente términos de referencia.

2.1.8. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración en caso que sus integrantes sean personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

2.1.9. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.10. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que la Ley establece.

No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por si o a través de sus socios participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada - Art. 80. Numeral 1º. Literal g y h Ley 80 de 1.993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regulan sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos; para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad



tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será Solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los que la integran en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Departamento de Bolívar. En caso de aceptarse la cesión por parte del Hospital el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencias y anexar la documentación exigida. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna o algunas de las reproducciones o copias, prevalecerá el texto del original.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la convocatoria, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

En el presente proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas acreditadas, cuyo objeto social sea igual al objeto de la presente convocatoria.

2.2. Carta de intención.

El futuro proponente deberá manifestar en el plazo establecido en el cronograma oficial para ello, su intención de participar en el presente proceso mediante carta de intención firmada por el



representante legal o quien manifieste tener capacidad para ello. De no hacerlo así, no podrá presentar oferta.

2.3. Visita obligatoria a las Instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Para efectos de conocer los alcances de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, el futuro oferente, deberá participar en la visita a través del representante legal o quien manifieste tener autorización formal para ello a las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el cronograma oficial. Este requisito es de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO III

PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.2.1 - Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

3.2.2. Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

3.2.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.2.4 Las propuestas deben ser entregadas en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública o antes de la misma.



3.2.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. EL HOSPITAL no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

3.2.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.2.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

3.3. LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

3.3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos que serán sujetos de verificación jurídica (esenciales e insubsanables):

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 1 del presente término de referencia, que deberá ser suscrito por el representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica

La Empresa de Servicios Temporales deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar, y la potestad de firmar el contrato respectivo.

c) Certificación o copias de las Resoluciones del Ministerio de la Protección Social. Las Empresas de Servicios Temporales proponentes deberán adjuntar copias vigentes de la Resolución emanada del Ministerio de la protección Social, que autorice el funcionamiento de la misma.

d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

e) Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad del Representante Legal de la empresa proponente.

f) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	E.S.E Hospital Universitario del Caribe
Cuantía:	10% del valor de la propuesta, incluido impuestos y costos directos o indirectos que se causen.
Vigencia:	90 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente **deberá** tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y



representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Deberá además, anexarse el recibo de pago original de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

g) Registro único tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

h) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos del presente término de referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Quienes se presenten bajo cualquiera de las figuras descritas en este literal, deberán aportar todos los requisitos de verificación por cada uno de sus integrantes.



NOTA: La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones

3.3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de referencia a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, perfil del personal, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

3.3.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

a) Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar en la propuesta haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran al suministro de personal en misión en el nivel profesional, técnico, operativo y auxiliar a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de III nivel de complejidad, para el desarrollo de actividades asistenciales y administrativas.

Para ello, presentará hasta 4 certificaciones que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del mismo, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico. (Anexo No. 4).

La sumatoria del monto de los contratos debe ser superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente o bueno.

En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres (3) años que se encuentre en ejecución, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

En el evento en que las certificaciones que se anexen a la propuesta no hayan sido



expedidas conforme a lo exigido en este pliego de condiciones, se debe anexar copia de las solicitudes presentadas a cada entidad o empresa con el respectivo recibo.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta independiente del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

b) Relación de multas o incumplimientos contractuales.

El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación suscrita por su Representante Legal, en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos 5 años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

c) Carta de compromiso

El oferente deberá presentar una carta compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato, contará con el recurso humano necesario para el cumplimiento del mismo.

Los documentos relacionados en este numeral no son subsanables.

3.3.2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

- a. Del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios.** El oferente deberá presentar un listado del personal que suministrará para cubrir las necesidades del Hospital, detallando en el mismo, nombre completo, cédula, formación profesional, técnica o tecnológica según sea el caso, servicios al que se asignaría, experiencia acreditable al momento de presentar la hoja de vida como soporte del contrato, la cual no podrá ser inferior a la que se exige en el acápite pertinente del capítulo VI.
- b.** Aportar el régimen laboral aplicable a su personal, el reglamento interno de trabajo y su manual disciplinario.
- c.** Presentar programa de supervisión del personal suministrado.
- d.** Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- e.** Presentar programa de bienestar, incentivos y sanciones del personal
- f.** Presentar programa de educación continua para el personal.

3.3.2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.



3.3.2.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

a) Estados financieros.

El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2009 y 2010 si ya los hubiere expedido donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de perdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

b) Declaración de Renta

Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2009.

c) Índices financieros

El oferente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

- Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)
- Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para seis meses.
- Acreditar un cupo crédito o disponible en banco, un mínimo de recursos equivalente a Seiscientos Millones de Pesos M/C (\$600.000.000) para garantizar un mes de salario al personal y el pago de la seguridad social.

NOTA: LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.3.2.4 REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

**3.3.2.4.1. GASTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.3.2.4.2 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar el contrato a que hubiere lugar indicando los costos en que incurre, y especificando los costos unitarios por puesto de trabajo en forma mensual.

Para el efecto deberá tener en cuenta la siguiente tabla de reconocimiento unitario que esta dispuesto a reconocer la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, y los porcentajes mínimos que debe recibir el trabajador sobre dicho valor:

Puestos de trabajo a proveer	Valor mensual Máximo a reconocer por la E.S.E Hospital Universitario del Caribe por puesto de trabajo	% mínimo neto a cancelar mensualmen te al trabajador
SERVICIOS MEDICOS		
MEDICOS GENERALES URGENCIAS	4.410.261	61
MEDICO GENERAL ONCOLOGIA	3.587.391	75
SERVICIOS DE ENFERMERIA		
ENFERMEROS JEFES URGENCIA	2.636.655	59
ENFERMEROS JEFES HOSPITALIZACION	2.636.655	59
ENFERMEROS JEFES INFECTOLOGIA	2.636.655	59
ENFERMERAS JEFES CIRUGIA	2.247.179	59
ENFERMERA JEFE ONCOLOGIA	2.270.454	73
ENFERMERA JEFE CONSULTA EXTERNA	2.270.454	73
ENFERMERA JEFE CLINICA HERIDAS	2.270.454	73
ENFERMERA JEFE OBSERVACION URGENCIA	2.270.454	73
ENFERMERA JEFE PROGRAMACION QUIRURGICA		73



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

	2.270.454	
ENFERMERAS JEFES APOYO ADMINISTRATIVO	2.270.454	73
AUXILIARES ENFERMERIA URGENCIAS	1.382.260	55
AUXILIARES ENFERMERIA HOSPITALIZACION	1.382.260	55
AUXILIARES ENFERMERIA INFECTOLOGIA	1.382.260	55
AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA PROGRAMADA	1.161.047	71
AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA URGENCIAS	1.382.260	55
AUXILIARES ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	1.161.047	71
AUXILIAR ENFERMERIA ONCOLOGIA	1.161.047	71
CAMILLEROS URGENCIAS	1.301.260	55
CAMILLEROS HOSPITALIZACION	1.229.457	55
CAMILLEROS CIRUGIA	1.061.916	64
TECNICOS CITAS MEDICAS	1.305.675	72
SERVICIOS FARMACEUTICOS		
CORDINADOR SERVICIOS FARMACEUTICOS	2.662.740	69
CORDINADOR CENTRAL DE MEZCLAS	2.583.570	69
QUIMICOS FARMACEUTICOS	2.377.004	65
AUXILIARES DE FARMACIA	1.429.178	60
P.U. FACTURACION FARMACIA	2.117.354	73
INSTRUMENTADORA INSUMOS QUIRURGICOS	1.968.169	73
SERVICIOS TERAPEUTICOS		
TERAPISTAS RESPIRATORIAS	2.636.655	59
TERAPISTAS FISICAS	2.117.354	73
TERAPISTA FISICA 6 HORAS	1.746.424	73
NUTRICIONISTAS	2.117.354	73
NUTRICIONISTA MEDIO TIEMPO	1.111.495	73
ENFERMERA BANCO SANGRE	2.117.354	73
LABORATORIO CLINICO		
CORDINADOR LABORATORIO CLINICO	2.460.039	75
BACTERIOLOGOS CONSULTA EXTERNA	2.117.354	73

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011**

BACTERIOLOGOS URGENCIAS	2.133.868	73
AUXILIARES LABORATORIO URGENCIAS	1.382.260	58
AUXILIAR LABORATORIO CONSULTA EXTERNA 1	1.161.047	71
AUXILIARES LABORATORIO CONSULTA EXTERNA 2	1.095.047	68
INSTRUMENTACION QUIRURGICA CIRUGIA		
CORDINADOR INSTRUMENTACION QUIRURGICA	2.351.946	75
INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX PROGRAMADA	2.117.354	73
INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX URGENCIA	2.636.655	59
P.U. APOYO ADMINISTRATIVO CIRUGIA	2.351.946	75
TECNICO PROGRAMACION QUIRURGICA	1.305.675	72
CENTRAL DE ESTERILIZACION		
CORDINADOR CENTRAL ESTERILIZACION	2.460.039	75
OPERARIA GESTION ADMINISTRATIVA	1.069.047	73
OPERARIAS DE ESTERILIZACION	1.284.457	56
CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO		
P.U. CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	1.968.169	73
TRABAJADORA SOCIAL	1.968.169	73
TEGNOLOGA ADMINISTRATIVA CALIDAD	1.452.393	75
PROMOTORA SOCIAL	1.018.047	67
TECNICOS ATENCION AL USUARIO	1.018.047	67
ADMINISTRATIVA		
P.E. APOYO ADMINISTRATIVO	2.454.360	75
P.U. APOYO ADMINISTRATIVO	2.117.354	73
TEGNOLOGOS RECAUDO Y SISTEMAS	1.452.393	73
TECNICOS APOYO ADMINISTRATIVO	1.305.675	72
AUXILIARES APOYO ADMINISTRATIVO	1.181.693	70
MENSAJEROS	1.230.047	73
ASCENSORISTA	926.247	64
APOYOS ESPECIALIZADOS		
SUBGERENCIA CIENTIFICA HOSPITALIZACION	2.888.889	90

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011**

SUBGERENCIA CIENTIFICA URGENCIAS Y CUIDADO CRITICO	2.166.667	90
SUBGERENCIA CIENTIFICA APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO	1.612.810	90
SUBGERENCIA CIENTIFICA ENFERMERIA Y CONSULTA EXTERNA	1.383.333	90
SUBGERENCIA CIENTIFICA QUIRURGICA	1.111.111	90
SUBGERENCIA CIENTIFICA INVESTIGACIONES	1.111.111	90
LOS VALORES ARRIBA DESCRITOS UNITARIAMENTE, INCLUYEN EL SALARIO BASICO MAS SUBSIDIO DE TRANSPORTE, SEGURIDAD SOCIAL COMO SON APORTES A LA SALUD, PENSION, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, SENA, E I.C.B.F, PRESTACIONES SOCIALES COMO SON, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS Y VACACIONES, AL IGUAL QUE UNIFORMES,		

En este orden, para la propuesta económica se tendrá en cuenta que el proponente en lo relacionado al pago de salarios del personal en misión que suministre para desempeñar las labores propias de los procesos y subprocesos que desarrolle el Hospital bajo los parámetros de equidad, y en el principio constitucional del mínimo, vital y móvil de los salarios.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazada.

Para efectos de esta convocatoria se entiende que los precios incluyen el valor total de los costos de los servicios del recurso humano, impuestos, pagos a la seguridad social y en general todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del proceso contractual.

El porcentaje por concepto de administración no podrá ser mayor al 13%, los cuales se deben discriminar.

CAPITULO IV**EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN****4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas por el comité evaluador hasta tanto se produzca la adjudicación del contrato.



Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderaran** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado el cronograma.

4.3. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los componentes de la misma, o no se presenten documentos exigidos en estos Términos de Referencia que se consideren esenciales.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- J) Cuando no se presente los documentos considerados como esenciales e insubsanables en forma expresa en el presente termino de referencia.
- K) Cuando no se hubiere presentado a la visita según la fecha establecida en el cronograma
- l) Cuando no se hubiere presentado carta de intensión en el término señalado para ello.
- m) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará, que su duración al menos sea igual al término del contrato y año más. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

4.4. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Capacidad Jurídica.....	Habilitadora
Capacidad Financiera.....	Habilitadora
Capacidad Técnica.....	Habilitadora
Evaluación Técnica.....	400 puntos
Evaluación Económica.....	200 puntos

TOTAL..... 600 puntos

4.4.1. ASPECTOS QUE OTORGAN PUNTAJE

4.4.1.1. EVALUACIÓN TECNICA

Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (400) Puntos que se adjudicarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	
Experiencia acreditada con las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución	200 puntos	Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia acreditada con las certificaciones que se solicitan, se realizará por parte del comité evaluador y se calificarán entre una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones; en el caso de que presenten más de cuatro (4) certificaciones, se tendrán en cuenta las de mayor valor. Este aspecto otorgará puntaje a los oferentes que certifiquen mayores



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

		valores así: El proponente que presente entre una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones con el lleno de los requisitos, con la mayor sumatoria de valores facturados, siempre y cuando sea superior al 100% del presupuesto oficial de esta Convocatoria, obtendrá una calificación de 200 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntajes distribuidos en forma proporcional a los valores acreditados. EL HOSPITAL se reserva el derecho a la confirmación de las mismas.
Experiencia específica suministro de personal por servicios especiales	150 puntos	El proponente que aporte certificación suscrita por representante legal de la IPS usuaria, donde se acredite el suministro de personal específico en los servicios de central de mezclas, servicio farmacéutico, laboratorio clínico, central de esterilización, medicina general de urgencias; será acreedor de asignación de este puntaje.
Software de nómina	50 puntos	El proponente que ofrezca y acredite contar con software de nómina que permita conocer y controlar los gastos de nómina y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma, se le asignarán 50 puntos

4.5. EVALUACION ECONÓMICA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

Sólo pasaran a esta fase los Proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente.

4.5.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores no sobrepasen el presupuesto oficial; de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

- Puntuación sobre el menor valor de la propuesta (100 puntos)
- Puntuación sobre el menor valor en el porcentaje de administración. (100 puntos)

a) Puntuación sobre el menor valor de la propuesta: El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de este factor será de 100 puntos máximo y lo obtendrá aquella que ofrezca el menor valor de la propuesta total; y a los demás oferentes, se les calificará proporcionalmente en forma decreciente mediante la aplicación de regla de tres simple.

b) Puntuación sobre el menor valor en el porcentaje de administración: El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de este factor será de 100 puntos máximo y lo obtendrá aquella que ofrezca el menor porcentaje de administración; y a los demás oferentes, se les calificará proporcionalmente en forma decreciente mediante la aplicación de regla de tres simple



4.6. DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

4.8. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

4.9. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el texto del mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre cuando corresponda en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.

CAPITULO V DEL CONTRATO

El contrato que se realice con el proponente favorecido, será de suministro de personal.

El contrato incluirá las cláusulas propias y las obligaciones inherentes a dicha actividad, las condiciones que se señalan en los términos de referencia y la propuesta presentada por el proponente.

Se incluirán igualmente las cláusulas excepcionales correspondientes a terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato de que tratan los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se pactará una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20 % del valor del contrato.

Durante la ejecución del Contrato no habrá lugar a reajustes en las tarifas o precios pactados.

5.1 CLAUSULA ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende adjudicar, sujetará su iniciación a la suscripción del acta que se realice para el efecto, con la finalidad de comenzar la referencia de las horas durante las cuales se preste el servicio de manera efectiva, las cuales serán consumidas por el hospital de acuerdo a los requerimiento que éste realice frente a la necesidad que se presente.

5.2 EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Se deja expresa constancia respecto a que el presente documento contractual por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre el Hospital y el Contratista, ni con los trabajadores que éste ocupe en la realización del objeto contractual. En consecuencia, el contratista tendrá plena libertad para escoger los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato, para fijar las condiciones de admisión y despido etc. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que le formulen sus trabajadores o Contratistas. En el evento que El Hospital fuera condenado por sentencia judicial, el contratista le reembolsará la totalidad de lo pagado por las sumas a que fuera condenada, sin perjuicio de la obligación de responder con sus bienes y rentas. El presente documento presta mérito ejecutivo.

5.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

OBLIGACIONES ASISTENCIALES DEL CONTRATISTA

El contratista para desarrollar los procesos encomendados deberá:

1. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de cada proceso y subproceso contratado de acuerdo a la filosofía y objetivos del área institucional.
2. Dirigir, y coordinar el recibo y entrega de turno de acuerdo a las normas establecidas por el área de cada servicio.
3. Organizar, coordinar y participar en la creación de los círculos de eficiencia del área.
4. Coordinar con el interventor del contrato los requerimientos de cada uno de los procesos y subprocesos que requieran los servicios.
5. Coordinar y planear con las estrategias para la educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas; en la medida en que existan las condiciones para ello en el Hospital.
6. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
7. Dar cuidado directo a los pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional en cada proceso que se contrata.
8. Realizar la admisión y valoración del estado de salud del paciente para determinar la atención de los mismos.
9. Diligenciar las historias clínicas y notas de enfermería correspondientes durante su turno.
10. Solicitar valoración médica, cuando el estado del paciente lo requiera y acatar las recomendaciones impartidas por este en virtud de su conocimiento especializado.
11. Informar en los casos requeridos al médico y al Nutricionista y/o contratista encargado de la alimentación de los pacientes sobre tolerancia y cambios observados en el usuario con respecto a la dieta asignada.
12. Consignar en el formato establecido para ello, el plan de cuidados de Enfermería y mantenerlo actualizado; estar a disposición de todo el equipo de salud para su consulta.
13. Colaborar con la coordinadora general, profesores de la Universidad y de las Escuelas de Auxiliares de Enfermería, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a lo que establezcan los convenios de integración docentes – asistenciales.
14. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
15. Colaborar con el Comité de infecciones en la prevención y el control de las mismas en el momento que el Hospital así lo requiera.
16. Participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería que se programen.
17. Asistir a las reuniones programadas por los coordinadores de las diferentes unidades de servicio donde se desarrollan los procesos.
18. Asignar las actividades del personal médico asistencial y de enfermería que emplee en el desarrollo de los procesos y subproceso contratados.
19. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en él.
20. Programar las jornadas de trabajo, y realizar seguimiento, evaluación y control al formato de control de asistencia del personal del servicio.
21. Coordinar por lo menos una jornada de capacitación del personal existente en el servicio y pasarlas a la coordinación del área.
22. Revisar la tarjeta de droga a fin de mantenerlas actualizadas.
23. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas; y responderá al contratante por su inadecuado consumo, o por las pérdidas que se generen por su indebida administración.
24. Participar activamente en los comités que señale por escrito el interventor del contrato en virtud de los servicios que por este contrato se cubren;
25. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para el



desarrollo de los procesos y subprocesos que el Hospital le facilite para el ejercicio de estas actividades a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones que se determinen en el respectivo comodato. 26. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 27. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. 28. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 29. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría asignada, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 30. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos de cada área de servicio y de la Institución. 31. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 32. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio. 33. Elaborar el censo diario de los pacientes. 34. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización. 35. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios de cada unidad de servicio encomendada. 36. Abstenerse de dar declaraciones públicas sobre situaciones acaecidas al interior del hospital sin autorización previa del contratante. 37. Entregar copia de su manual de funciones y disciplinario al hospital, así como mantenerlo al tanto sobre las acciones iniciadas sobre personal que realiza actividades al interior del hospital y el resultado de las mismas. 38. Entregar en la oficina de talento humano del hospital dentro de los 10 días siguientes al inicio del contrato copia de las hojas de vida del personal que desempeña actividades al interior del hospital. **OBLIGACIONES**

ADMINISTRATIVAS: 1. Responder por las glosas generadas por el personal a su cargo que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 2. Responsabilizarse de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure hospitalizado, cumplimiento de las órdenes médicas. 3. Seguir las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 4. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 5. Presentar al Hospital las Hojas de vida de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo a través del cual se desarrollará la labor encomendada, a fin de que el Hospital pueda verificar técnicamente la idoneidad profesional de los mismos; así mismo todo cambio del personal que presta los servicios en el Hospital debe ser notificado por lo menos con 10 días de anticipación a la Subgerencia de enfermería. Informe oportuno al área de enfermería del hospital sobre los cambios de turno del personal y reemplazo de estos. 6. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de enfermería de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 7. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 8. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una



comunicación permanente que permita un mejoramiento de la prestación de los servicios objetos del contrato. Contar con un supervisor del contrato que haga seguimiento permanente al personal destinado a la prestación del servicio. 9. Pagar el impuesto de timbre a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario. 10. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para garantizar que la información fluya de manera ágil entre las partes. 11. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 12. Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el documento que acredite su tipo de vinculación con la misma. 13. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador. 14. Acreditar dentro del mes siguiente al contrato, el curso de entrenamiento para la atención de pacientes en urgencia, RCP para el personal de enfermeras. 15. suscribir el correspondiente comodato a que hubiere lugar por el uso de los elementos del hospital.

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad

5.4. CALIDAD DEL SUMINISTRO

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de buena calidad, interactuando en la aplicación de los ajustes que realice el



hospital dentro de los procesos en los que interviene el personal suministrado, trabajando en equipo y organizándolo para garantizar la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

5.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación, debe prestarse con idoneidad y experiencia en la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en cada actividad a realizar, con un grupo de trabajo que garantice la continuidad en la prestación del servicio y el cubrimiento del mismo de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

5.6. SUPERVISIÓN

El HOSPITAL designará un supervisor, quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del contrato que designe el hospital y la subgerencia Científica; quienes evaluarán los servicios prestados y analizarán todo lo relacionado con la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las metas.

Todas las cuentas que presente el Contratista para su pago por el HOSPITAL deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato y del subgerente científico; así mismo los informes que presente al HOSPITAL, deberá enviar copia a los mismos funcionarios.

5.7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del negocio jurídico que se genere de la adjudicación de la presente convocatoria, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

5.8. GARANTIAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de El HOSPITAL, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.



Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

Póliza de responsabilidad civil imputable al asegurado por afectación a tercero como causa de las actividades propias del giro normal de sus práctica profesional, vigente por cada uno de los `profesionales que prestan servicios en el área asistencial con un monto asegurado no menor a \$ 50.000.000 cincuenta millones de pesos por cada uno por el términos del contrato.

Póliza de manejo por un valor de \$2.000.000 de pesos por el tiempo de duración del contrato.

Indemnidad. El CONTRATISTA deberá mantener al Hospital a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra al Hospital por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.

5.9. CESION Y ADICION

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa del Hospital. Por acuerdo de las partes, el contrato podrá ser adicionado, en tiempo y/o valor, según sean las necesidades e intereses del Hospital.

5.10. FORMA DE PAGO:

LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE pagará el valor total del contrato por mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente al servicio que efectivamente se preste, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por parte de la Interventoría asignada, y paz y salvo de los aportes de pago de seguridad social y parafiscales, según la ley 789 de 2002.

5.11. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

5. 12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato requiere para su ejecución del registro presupuestal por parte del Hospital y la constitución y aprobación de la garantía única por parte del Contratista.

5. 13. PUBLICACIÓN

El Contratista se compromete a publicar el texto contractual en la Gaceta Departamental de Bolívar, lo cual acreditará con la presentación del recibo de consignación respectivo.



Adicionalmente, cancelará con cargo al valor mensual que discrimine en su oferta económica, todos los impuestos y retenciones que por ley le sean aplicables.

5.14. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La terminación del contrato se presentará al vencimiento del término pactado para el mismo; por acuerdo de las partes expresado por escrito; o por el agotamiento de los recursos establecidos por la disponibilidad presupuestal.

5.15. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que está incluida dentro de los términos de referencia publicados en la página web, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

CAPITULO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos fundamentales de los procesos se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta:

6.1. GENERALIDADES.

Los puestos de trabajo que se contratan se desarrollarán en la sede del Hospital con personal en misión suministrado por la empresa de servicios temporales, en el horario que requiera la atención de los usuarios para cada uno de las distintas actividades, respetando las horas de almuerzo a los trabajadores, serán los que se detallan a continuación.

Puestos de trabajo a proveer	No. De Cargos Iniciales
<u>SERVICIOS MEDICOS</u>	
MEDICOS GENERALES URGENCIAS	12
MEDICO GENERAL ONCOLOGIA	1
<u>SERVICIOS DE ENFERMERIA</u>	



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

ENFERMEROS JEFES URGENCIA	20
ENFERMEROS JEFES HOSPITALIZACION	16
ENFERMEROS JEFES INFECTOLOGIA	4
ENFERMERAS JEFES CIRUGIA	2
ENFERMERA JEFE ONCOLOGIA	1
ENFERMERA JEFE CONSULTA EXTERNA	1
ENFERMERA JEFE CLINICA HERIDAS	1
ENFERMERA JEFE OBSERVACION URGENCIA	1
ENFERMERA JEFE PROGRAMACION QUIRURGICA	1
ENFERMERAS JEFES APOYO ADMINISTRATIVO	3
AUXILIARES ENFERMERIA URGENCIAS	64
AUXILIARES ENFERMERIA HOSPITALIZACION	37
AUXILIARES ENFERMERIA INFECTOLOGIA	8
AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA PROGRAMADA	10
AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA URGENCIAS	6
AUXILIARES ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	8
AUXILIAR ENFERMERIA ONCOLOGIA	1
CAMILLEROS URGENCIAS	8
CAMILLEROS HOSPITALIZACION	2
CAMILLEROS CIRUGIA	2
TECNICOS CITAS MEDICAS	3
SERVICIOS FARMACEUTICOS	
CORDINADOR SERVICIOS FARMACEUTICOS	1
CORDINADOR CENTRAL DE MEZCLAS	1
QUIMICOS FARMACEUTICOS	4
AUXILIARES DE FARMACIA	13
P.U. FACTURACION FARMACIA	2
INSTRUMENTADORA INSUMOS QUIRURGICOS	1
SERVICIOS TERAPEUTICOS	
TERAPISTAS RESPIRATORIAS	8
TERAPISTAS FISICAS	2
TERAPISTA FISICA 6 HORAS	1
NUTRICIONISTAS	2
NUTRICIONISTA MEDIO TIEMPO	1
ENFERMERA BANCO SANGRE	1
LABORATORIO CLINICO	
CORDINADOR LABORATORIO CLINICO	1
BACTERIOLOGOS CONSULTA EXTERNA	5
BACTERIOLOGOS URGENCIAS	4
AUXILIARES LABORATORIO URGENCIAS	4
AUXILIAR LABORATORIO CONSULTA EXTERNA 1	3
AUXILIARES LABORATORIO CONSULTA EXTERNA 2	1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

INSTRUMENTACION QUIRURGICA CIRUGIA	
CORDINADOR INSTRUMENTACION QUIRURGICA	1
INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX PROGRAMADA	5
INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX URGENCIA	4
P.U. APOYO ADMINISTRATIVO CIRUGIA	1
TECNICO PROGRAMACION QUIRURGICA	1
CENTRAL DE ESTERILIZACION	
CORDINADOR CENTRAL ESTERILIZACION	1
OPERARIA GESTION ADMINISTRATIVA	1
OPERARIAS DE ESTERILIZACION	11
CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	
P.U. CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	1
TRABAJADORA SOCIAL	1
TEGNOLOGA ADMINISTRATIVA CALIDAD	1
PROMOTORA SOCIAL	1
TECNICOS ATENCION AL USUARIO	6
ADMINISTRATIVA	
P.E. APOYO ADMINISTRATIVO	4
P.U. APOYO ADMINISTRATIVO	9
TEGNOLOGOS RECAUDO Y SISTEMAS	3
TECNICOS APOYO ADMINISTRATIVO	2
AUXILIARES APOYO ADMINISTRATIVO	3
MENSAJEROS	3
ASCENSORISTA	1
APOYOS ESPECIALIZADOS	
SUBGERENCIA CIENTIFICA HOSPITALIZACION	1
SUBGERENCIA CIENTIFICA URGENCIAS Y CUIDADO CRITICO	1
SUBGERENCIA CIENTIFICA APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO	1
SUBGERENCIA CIENTIFICA ENFERMERIA Y CONSULTA EXTERNA	1
SUBGERENCIA CIENTIFICA QUIRURGICA	1
SUBGERENCIA CIENTIFICA INVESTIGACIONES	1
LOS VALORES ARRIBA DESCRITOS UNITARIAMENTE, INCLUYEN EL SALARIO BASICO MAS SUBSIDIO DE TRANSPORTE, SEGURIDAD SOCIAL COMO SON APORTES A LA SALUD, PENSION, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, SENA, E I.C.B.F, PRESTACIONES SOCIALES COMO SON, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS Y VACACIONES, AL IGUAL QUE UNIFORMES,	333



6.4 REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL EN MISION

El personal destinado para prestar los servicios administrativos generales en las dependencias de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE deberá contar con formación y experiencia en el servicio así:

Para trabajos de apoyo y Operativos: Bachilleres con mínimo un año de experiencia en el servicio, comprobada mediante certificaciones.

Para trabajos Administrativos y Asistenciales con Perfil Académico Técnico: Estudios Técnicos demostrados en Institución de Educación Aprobada, con mínimo un año de experiencia en las actividades del proceso o subproceso respectivo, comprobada mediante certificaciones.
--

Para trabajos Administrativos y Asistenciales con Perfil Académico Profesional: Estudios Profesionales demostrados en Institución de Educación Aprobada, con mínimo dos años de experiencia en las actividades de los procesos o subproceso respectivo, comprobada mediante certificaciones
--

6.5. DOTACIÓN

El proponente debe señalar los equipos y dotación que proveerá, exigiéndose como mínima la siguiente:

1. Placa y carné de identificación.
2. Los uniformes deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias.

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO 1



FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cartagena de Indias,

Señores

ESE " HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"

Ciudad.-

Asunto:

El Suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, hago la siguiente propuesta para el _____, y en caso de que sea adjudicado, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia y requisitos para proponer y sus documentos anexos, entregados por El Hospital .

Para el efecto declaro:

1. Que la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse compromete al firmante de ésta y a quien representa.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que teniendo conocimiento de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades, bajo juramento, declaramos no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que el valor de la propuesta, expresado en pesos colombianos asciende a la suma de _____ (\$ _____), M/CTE. y que en este valor están incluidos todos los costos, impuestos, honorarios, utilidades, salarios y prestaciones sociales relativos a la prestación del servicio de salud, los cuales asumimos en su totalidad.
5. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello, según lo establecen los términos de referencia y requisitos para proponer, a otorgar las fianzas requeridas por El Hospital y a suscribir las dentro de los términos señalados para ello.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

6. Que el vínculo que establecemos con El Hospital se regirá por las normas señaladas en los términos de referencia y ni esta firma, ni el personal que ocupemos en la prestación del servicio, tendrán relación jurídica alguna de carácter laboral con El Hospital.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso de Contratación, en especial las indicadas en los términos de referencia.
8. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijadas como límite para el recibo de propuestas, de acuerdo con la garantía de seriedad de la oferta.
9. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y que aceptamos todos los requisitos expresados en los términos de referencia y requisitos para proponer.
10. Que considero confidenciales los siguientes documentos _____, fundado en las normas que enuncio a continuación _____, documentos que entrego en sobre separado indicando en letras resaltadas la CONFIDENCIALIDAD de los mismos.
11. Que la propuesta que presentamos consta de (____) folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal: _____
NIT o C.C. No. _____ Expedida en _____.

Dirección Comercial: _____
Teléfono: _____ FAX. _____
Ciudad: _____.

(Firma)



ANEXO 2
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma

Identificación No _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.



ANEXO 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón
social del integrante) y _____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo
objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación
del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada
uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los
integrantes, debe ser igual al 100%.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Celular _____
- Ciudad _____
- En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente General



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón
social del integrante) y _____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo
objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación
del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada
uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los
integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina _____.

4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está
expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones
que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes
facultades.

6. La sede del Consorcio:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
Del Consorcio)**ANEXO 5**

El proponente para su propuesta económica debe diligenciar el siguiente cuadro por cada proceso y subproceso objeto de esta convocatoria, aplicando los conceptos que sean procedentes según el tipo de empresa o persona participante en el proceso contractual

PROCESO: URGENCIAS				
DETALLE	%	INDIVIDUAL	TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	VL TOTAL
SALARIO				
SEGURIDAD SOCIAL				
SALUD 12,5%				
PENSION 16%				
RIESGOS PROF. 2,436%				
PARAFISCALES				
CAJA DE COMPENSACION				
SENA				
ICBF				
PRESTACIONES SOCIALES				



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

CESANTIAS				
INTERES DE CESANTIAS				
PRIMA				
VACACIONES				
AUXILIOS				
AUXILIO DE TRANSPORTE				
AUXILIO DE VESTIDO				
VALOR MES				
ADMINISTRACION				
SUMINISTROS				
VALOR ANTES DE IVA				
IMPUESTOS	%			
TOTAL				

6. MINUTA DEL CONTRATO**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION.****No. :****CONTRATANTE :****CONTRATISTA :****NIT :****VALOR : \$****DURACIÓN :**

OBJETO : Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión que desarrollarán los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos de la E.S.E hospital universitario del Caribe, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en los capítulos 5 y 6 de los términos de referencia, y a lo establecido en la propuesta.

Entre nosotros a saber, por una parte: **xxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía xxxxxxx expedida en xxxx, actuando en calidad de xxxxxx, cargo para el cual fue nombrado mediante xxxxxx, x y quien para efectos de este contrato se denominará **xxxxxxxx**, y



por la otra: xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxx, en su condición de Gerente de la empresa XXXXXXXX, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxx. y quien se denominará El **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxxxxx, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones generales: **Primera.-** Que es competencia del Gerente, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad con la ley y las autorizaciones; **Segunda.-** Que el régimen contractual del Hospital se sujeta a lo establecido en la Ley 100 de 1993, al Acuerdo 005 de 2006, el derecho privado, demás normas concordantes; **Tercera.-** Que el presente es un contrato de servicios, que se suscribe de conformidad con los términos de referencia, la propuesta del contratista y el régimen aplicable a este tipo de contratos de servicios; **Quinta.-** Que LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE realizó la convocatoria pública ----- de 2011, para la selección del contratista, cumpliéndose con todo el rigor del proceso de convocatoria y transparencia a través de la pagina Web de la entidad **Séxta.-** Que virtud de la convocatoria pública ---- de 2011, participaron y presentaron propuesta xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, a quien se le adjudicó el contrato, mediante la Resolución xxxxxxxx del xxxxx de ---- de 2010. **Séptima.-** Que de conformidad con lo anterior, las partes contratantes estipulan las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a suministrar los trabajadores en misión que desarrollarán los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos de la E.S.E hospital universitario del Caribe, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en los capítulos 5 y 6 de los términos de referencia, y a lo establecido en la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Valor:** el valor del presente contrato es la suma de \$xxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxPESOS M/CTE.), el IVA y demás impuestos que se generen, **CLÁUSULA TERCERA.- Forma de pago:** El valor de presente contrato se cancelará en forma mensual, para lo cual presentará la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del supervisor asignado, adjuntando la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA.- Duración:** La duración del presente contrato será de xxxxx (xxx xxxxx, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA QUINTA.- A) Obligaciones de el contratista:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley y específicamente en el Código del Comercio, tendrá las siguientes obligaciones para con el Hospital: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por el Hospital; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios del Hospital, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información



a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el Hospital; h) Cumplir con cada uno de los deberes que le impone el régimen que regula a sus empresa; i). Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega; j) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; k) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; l) Capacitar a su personal en temas específicos que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE requiera para mejorar el servicio; l) Disponer de los recursos y del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato, de conformidad con el anexo técnico; ll) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) Obligaciones del Hospital:** a). Pagar el valor del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula tercera en la oportunidad y forma allí establecidas; b). Exigir al Contratista ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c). Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **PARAGRAFO: ENTREGA DE BIENES EN COMODATO.** Los bienes muebles necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato, pertenecen al Hospital, y se permite el uso de los mismos en calidad de préstamo, debiendo responder por los daños y perdidas imputables a sus trabajadores. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que resulten en virtud del presente contrato, El CONTRATISTA constituirá a favor y satisfacción del Hospital: garantía única, de: 1a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para el cumplimiento de las funciones propias de cada Unidad de trabajo, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato. d) Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de terceros por valor del 15% del valor total del contrato por el término del contrato. e) Póliza de Manejo de Dinero por valor de dos millones de pesos mcte (\$ 2.000.000.00), por el termino de duración del contrato y cuatro meses mas. **PARAGRAFO:** adicionalmente el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad profesional en cuantía de cincuenta millones de pesos mcte (\$ 50.000.000.00), para cada uno de los siguientes profesionales; Médicos generales, Bacteriólogos, y Licenciados de Enfermería, cuya vigencia será de un año. Por tratarse de una garantía personal, en caso de tenerla vigente, el profesional deberá presentar su renovación antes de su vencimiento, pues de lo contrario no podrá participar en la ejecución del contrato, situación que deberá ser verificada por la interventoría. **PARAGRAFO: Indemnidad.** El CONTRATISTA deberá mantener al Hospital a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial , reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra al Hospital por causa u omisión del



CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- supervisión del contrato:** La supervisión será ejercida por el xxxxxxx, quien efectuará una evaluación periódica de las obligaciones con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones de la supervisión: 1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas; 2) Velar por la calidad de los actos de el contratista, cumplan procedimentales requeridas; 3) Impartir a el contratista, las instrucciones por escrito. Pero en ningún caso está autorizado para adicionar el valor del contrato, sin el visto bueno del Gerente, para lo cual deberá realizarse la respectiva acta; 4) Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de suspensión o de ampliación del plazo a que hubiere lugar; 4) Suscribir con el contratista, el acta de iniciación, terminación y liquidación del contrato; 5) Recomendar al Gerente sobre los actos administrativos que sean necesarios, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de sus obligaciones y la correcta ejecución del objeto del contrato se afecte; 6) Publicar sus informes de supervisión y atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de ciudadanos que hagan control social. **CLÁUSULA OCTAVA.- Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA NOVENA.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, al Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada multas proporcionales al valor pactado en un porcentaje del 1% y hasta un tope del 20%, al CONTRATISTA. El valor de las multas serán descontados de los saldos a su favor, o se tomarán de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se hará cobro por jurisdicción coactiva; **CLÁUSULA DÉCIMA.- Caducidad administrativa:** El Hospital podrá declarar la Caducidad administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, en virtud, a lo consagrado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** La entrega de las sumas de los dineros a que la entidad se obliga, se subordinan a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto y al registro presupuestal según certificado de disponibilidad xxxxxxx del xxxx de xxxxxx de 2011. Imputación presupuestal xxxxx "xxxxxx \$xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Contratos adicionales:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de la publicación en la Gaceta Departamental. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Suspensión temporal:** En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo



entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de El contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Terminación:** El presente contrato de prestación de Servicios, podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por vencimiento del plazo; b) por mutuo acuerdo entre los contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Hospital y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad, Terminación, modificación e interpretación unilateral:** Las partes acuerdan que entre el contenido de este contrato se entienden incorporados a favor del Hospital los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Cesión:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Domicilio:** Para los efectos del presente contrato el domicilio será el municipio de Cartagena, **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.- Requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.-** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento: 1.- Suscripción del contrato. 2.- Constitución de la garantía pactada. 3.- Aceptación de la garantía. 4.- Registro presupuestal. 5.- Publicación en la Gaceta



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-HUC-2011

Departamental. 6.- Pago de Impuestos a que hubiere lugar. Y suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los

Contratante

Contratista

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE